**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/229/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero de 2021 -----------------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2020/229/Q, iniciado con motivo de la investigación preliminar por la nota periodística denominada: “En Torreón, policía estatal dispara a joven en una fiesta”, atribuidas a servidores públicos de la Policía Estatal de Coahuila,; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.-Nota periodística de El Siglo de Torreón de fecha 25 de mayo de 2020, con el encabezado: “En Torreón, policía estatal dispara a joven en una fiesta”, en la que se narra:

*“…En Torreón, policía estatal dispara a joven en una fiesta: En su día de descanso, un agente de la Policía Estatal desató una riña durante una fiesta celebrada en la ciudad de Torreó pese a las restricciones de salud por la pandemia del coronavirus; elemento disparó contra un joven de 22 años de edad.*

*Alrededor de las 03:30 horas de ayer, vecinos del fraccionamiento Ana reportaron detonaciones de arma de fuego a través del sistema estatal de emergencias 911, lo que provocó la activación del código rojo en la región. Hasta la calle Regina y Circuito Ana acudieron agentes de las diversas corporaciones de seguridad de la ciudad quienes localizaron a dos personas heridas.*

*El cual se encontraba brutalmente golpeado, Bryan Guadalupe, de 22 años, quien presentaba una herida de bala en el pie derecho.*

*Ambos hombres fueron auxiliados por los paramédicos de la Cruz Roja y trasladados a un hospital de la ciudad para su atención médica especializada.*

*Los lesionados quedaron internados bajo custodia de las autoridades correspondientes, reportando a su ingreso un estado de salud estable.*

*De acuerdo con los primeros reportes oficiales, se informó que Lorenzo Antonio se encontraba en su día de descanso, y vestido de civil, acudió a la fiesta.*

*En un momento, por motivos que aún se desconocen, el policía comenzó a discutir con Bryan Guadalupe y en medio de los insultos y empujones, el primero sacó de entre sus ropas su arma de cargo y le disparó al joven.*

*El ataque desató la ira de los presentes, quienes comenzaron a agredir a golpes a Lorenzo Antonio, hasta dejarlo mal herido sobre el pavimento, casi inconsciente.*

*De los hechos tomó conocimiento el agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, Delegación Laguna I, quien en las próximas horas determinara la situación legal del agente involucrado en los hechos y el joven lesionado”.*

**Evidencias.**

1.-Nota periodística anteriormente citada.

2. Acuerdo para iniciar investigación preliminar de fecha 25 de mayo de 2020.

3. Notificación de solicitud de informes al Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; al Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila; al Presidente del Consejo Administrativo de la Cruz Roja Torreón.

4. Informe pormenorizado del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, de fecha 19 de junio de 2020, al que acompañó informe suscrito por el Coordinador de las Agencias del Ministerio Público de las Unidades de Detención Temprana de Detenidos, Región Laguna I.

5. Informe pormenorizado del Encargado de la dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo de 2020, al que acompañó 3 oficios.

6. Informe pormenorizado del Director General de Seguridad Pública, al que acompañó un anexo.

7. Acta de comparecencia de personas en fecha 19 de agosto de 2020.

8. Informe suscrito por el Coordinador Local de Socorros de la Cruz roja de Torreón, en fecha 6 de agosto de 2020.

9. Informe adicional rendido por el Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2020, al que acompañó 3 anexos.

10. Informe adicional de fecha 12 de enero de 2021 suscrito por el Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al que acompañó 9 anexos.

11. Oficio de vista a quejoso en fecha 12 de enero de 2021, notificado el día 3 de febrero de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- Se inició Investigación preliminar vista la nota periodística “En Torreón, policía Estatal dispara a joven en una fiesta” en la que se advierten presuntas violaciones a Derechos Humanos, por lo que este Organismo solicitó un informe pormenorizado a la autoridad señalada como responsable y en colaboración a diversas autoridades.

3. El Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, remitió el informe suscrito por el Coordinador del Ministerio Público de las Unidades de Detención Temprana, Coahuila, en el que señaló que ninguno de los agentes a su cargo no iniciaron ni conocían los hechos señalados.

4. El Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública remitió el oficio “Instrucción SSP/CGCF/JUR/1706/2020” signado por el Primer Comandante de Policía Civil de Coahuila en el que señaló que el quejoso no se presentó en el destacamento ni a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ni a la Fiscalía General del Estado para interponer denuncia alguna, que los informes que se tienen son mediante medios impresos y en la página de internet donde un elemento de la Policía Estatal en sus días de descanso participó en una riña y que arribó al lugar una unidad de Policía Civil de Coahuila, que auxilió al elemento Lorenzo Antonio Guardado Ramírez, quien estaba herido, y se hizo cargo una unidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

5. El Director General de Seguridad Pública en su informe anexó copia de la Llamada de Auxilio al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.

6. El día 19 de Agosto de 2020 acude a las oficinas de este organismo la C. María Guadalupe González Rocha quien es madre de Bryan Guadalupe Morones González y personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quienes hicieron un convenio conciliatorio en el que se comprometieron, la autoridad señalada como responsable en entregar la cantidad de $3,300 (tres mil trescientos pesos) al día siguiente y las siguientes semanas la cantidad de $ 2,750 (dos mil setecientos cincuenta pesos) cada semana hasta el día 3 de octubre de 2020.

7. El Coordinador Local de Socorros de la Cruz Roja Mexicana de Torreón, informó que el día 23 de mayo de 2020, se prestó servicio en el domicilio Regina esquina con Circuito Ana del Fraccionamiento Anna por un reporte de baleado resultando Brayan Guadalupe Morones González con heridas producidas por arma de fuego.

8. El Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública en informe adicional señaló que el elemento involucrado en la situación finalizó el plazo del compromiso asumido y anexó comprobantes de los depósitos realizados.

9. En fecha 3 de febrero de 2021, se notificó al agraviado la vista del informe adicional rendido, sin que se hubiese presentado.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que fue aceptada la conciliación propuesta por este Organismo, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja iniciada el 25 de mayo de 2020, por la nota periodística denominada: “En Torreón, policía estatal dispara a joven en una fiesta”, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,toda vez que se realizó una reunión conciliatoria en la que hicieron compromisos ambas partes, la autoridad en efectuar un pago de reparación del daño y el agraviado en guardar reposo y utilizar ese dinero para su rehabilitación y medicamentos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Urrutia de la Torre, Visitador Adjunto encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/GGG\*